FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

SEGUNDA BRIGADA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No.006

Barranquilla Atlántico, 9 Diciembre de 2024.

CONTRATISTA	Nombre completo KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: colombiano Dirección: carrera 23 #64-176 Ciudad de residencia: Barranquilla Teléfono de contacto: 3134018887 E-mail de contacto: drakellymovilla@hotmail.com
SUPERVISOR	NOMBRE COMPLETO: SP. JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA CARGO: Suboficial Auxiliar Disciplinarios y Administrativos BR02 Resolución de nombramiento N°. 00004877 de 19 de julio de 2024
No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.°052-CENACBARR-2024 DEL 24 de JULIO de 2024
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: CG-1056530 Entidad que expide la póliza: Seguros MUNDIAL Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 24-07-2024 Aprobado por el señor: TC NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
CRP	**CDP No. 10224** **CRP Nº 134424** **Unid**as/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-001: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto AA-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACION Recurso 16 Valor $ $22.800.000,00
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 julio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	Iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA CON DESTINO A LA SECCIÓNAL DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS N° 61 DE LA SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** .1. Observar la constitución y al Ley 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran en el seccional control comercio de armas. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales del seccional control comercio de armas y la Brigada. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico

	6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas. 7. Asesorar a la Unidad en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del comandante y/o jefe de Estado Mayor al cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al comandante y Jefe de Estado Mayor en la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 12. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército y la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión 14.Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales 15.Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 27. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 28. Los honorarios establecidos no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista consecuente con lo expuesto, la SEGUNDA BRIGADA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes al reconocimiento y pago de pasajes interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Presentar verificaciones de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato
3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia
6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales
8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios
9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado.
10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>PERIODO DEL INFORME</td><td>Diciembre- 2024</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRAQNUILLA, cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,00) M/CTE, así:

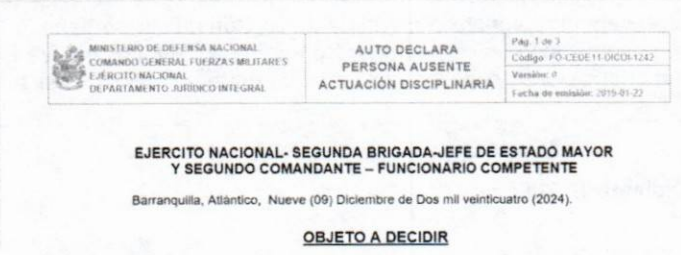
SEIS (06) PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<table>
<tr><th>N°.</th><th>PAGO PARCIAL VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>$ 3.687.900,00 16 Agosto 2024</td></tr>
<tr><td>$ 112.100,00 PAC adi-sept-24</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$22.800.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con la CIRCULAR N° 2024318001535793 de fecha 24 de enero de 2024 – Autorización para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscrita por el jefe de Estado Mayor Generador De Fuerza. Categoría: PROFESIONAL H.

Valor autorizado a pagar mes de Diciembre es por: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $3.800.000</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITA</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$8.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>$441.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
OBLIGACIÓN No 3 Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 09 diciembre del 2024, Auto que declara persona ausente.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
AUTO DECLARA
PERSONA AUSENTE
ACTUACIÓN DISCIPLINARIA
Pag. 1 de 3
Código: FO-CEDE11-DICO3-1242
Versión: 0
Fecha de emisión: 2019-01-22

EJERCITO NACIONAL- SEGUNDA BRIGADA-JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE – FUNCIONARIO COMPETENTE

Barranquilla, Atlántico, Nueve (09) Diciembre de Dos mil veinticuatro (2024).

<u>OBJETO A DECIDIR</u>

OBLIGACIÓN No 6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas.

Asunto: El día 09 de diciembre del 2024, contestación de Derecho de Petición.
</td></tr>
</table>

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024602003406241**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DIV01-BR02-JEM-B11-22.1

Barranquilla, Atlántico 09 Diciembre de 2024.

Señor
HOWARD STIVEN JIMENEZ HERNANDEZ
carrera B #14-21, edificio de los bancos oficina 501
nilsonmiguel58@hotmail.com
Santa Marta (Magdalena)

OBLIGACIÓN No 3 Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 09 diciembre del 2024, se allega poder para reconocimiento y defensa de los presuntos disciplinados.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	CONSTANCIA SECRETARIAL	Pág. 1 de 1 Código: FO-CEDE11-DICOI-1267 Versión: 0 Fecha de emisión: 2019-01-22

EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA BRIGADA JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE – FUNCIONARIO COMPETENTE.

Barranquilla, Atlántico Nueve (09) Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

INDAGACION DISCIPLINARIA: N° SIDAE 35147-2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

OBLIGACIÓN No 3 Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 09 diciembre del 2024, Auto de reconocimiento de personería Jurídica

EJERCITO NACIONAL- SEGUNDA BRIGADA-JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE – FUNCIONARIO COMPETENTE

Barranquilla, Atlántico, Nueve (09) Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

OBLIGACIÓN No 3 Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 09 diciembre del 2024, comunicación y citación al defensor para notificación del auto de apertura.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024602003388791**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DIV01-BR02-JEM-B11-41.8

Barranquilla, Atlántico 09 Diciembre de 2024.

Doctor
MARLON ANDRES DAZA MONTOYA
Maverict_3hotmail.com

Asunto: Citación y Comunicación de reconocimiento de personería jurídica
Ref: Indagación Disciplinaria No. 35147-2024

OBLIGACIÓN No 3 Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 09 diciembre del 2024, comunicación y citación al defensor para notificación del auto de apertura.

	PÚBLICA CLASIFICADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL SEGUNDA BRIGADA Al contestar, cite este número Radicado N° **2024602003388861**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DIV01-BR02-JEM-B11-41.8 Barranquilla, Atlántico 09 Diciembre de 2024. Doctora DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS dianaasj@yahoo.es dianamarcelaasj@gmail.com Asunto: Citación y Comunicación de reconocimiento de personería jurídica Ref: Indagación Disciplinaria No. 35147-2024 **OBLIGACIÓN No** 3 Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada **Asunto:** El día 09 diciembre del 2024, notificación por edicto del auto de vinculación MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPATAMENTO JURÍDICO INTEGRAL NOTIFICACIÓN EDICTO ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Pág. 1 de 3 Código: FO-CEDE11-DICOI-1273 Versión: 0 Fecha de emisión: 2019-01-22 **EJERCITO NACIONAL- SEGUNDA BRIGADA-JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE – FUNCIONARIO COMPETENTE** Barranquilla, Atlántico, Nueve (09) Diciembre de Dos mil veinticuatro (2024). **EDICTO** **EL SUSCRITO** Coronel JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Segunda Brigada **DENTRO DE** indagación disciplinaria N° SIDAE 30348-2023. **HACE SABER:**
CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **TOTAL X.** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
RECOMENDACIONES	Ninguna.
CONCLUSIONES	Se cumplió al 100% con sus obligaciones.

Para constancia se firma en Barranquilla, Atlántico, el día Nueve (09) de Diciembre de 2024.

Sargento Primero JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA
Suboficial Auxiliar Disciplinarios y Administrativos BR02
Supervisor de contrato

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22514480		MOVILLA SARCKAR KELLYS PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 64 176	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3657668	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000103	9478711777	I	2025/01/21	2024/12/10	BANCO DE BOGOTA	0	$441,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0
1	CC 22514480	MOVILLA KELLYS	230201	30	$1,520,000	$243,200	EPS005	30	$1,520,000	$190,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,520,000	$8,000	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22514480		MOVILLA SARCKAR KELLYS PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 64 176	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3657668	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000103	9478711777	I	2025/01/21	2024/12/10	BANCO DE BOGOTA	0	$441,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200